



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-00851
Proceso	Ejecución Garantía Mobiliaria – Pago Directo
Asunto	Comisiona -Requiere
Interlocutorio	281

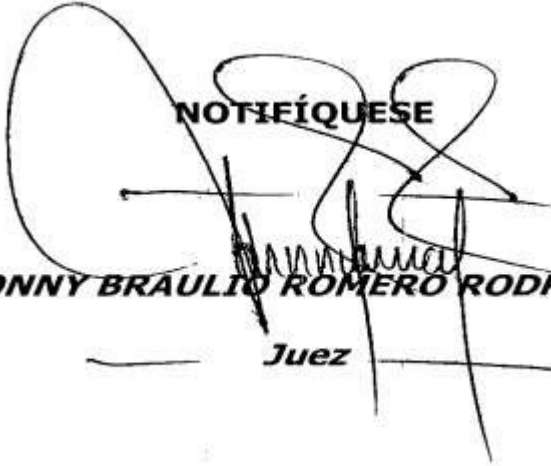
Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte actora se ordena comisionar a la autoridad competente para llevar a cabo la orden de aprehensión del vehículo objeto de garantía, esto es, a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, para que proceda con la inmediata aprehensión del vehículo automotor de marca **CHEVROLET**, de placa **KAP286**, servicio PARTICULAR, matriculado en la **Secretaría de Movilidad de Envigado (Ant.)**

Se dispone su entrega a **BANCOLOMBIA S.A.**, para lo cual, una vez capturado el vehículo, debe ser entregado al acreedor, o en su defecto, en el lugar que la autoridad competente de llevar el trámite de aprehensión disponga y donde se preste debido cuidado al rodante.

Se ordena a **BANCOLOMBIA S.A.**, en su calidad de acreedor, que a través de su apoderado o de la persona que disponga para el caso, dé cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo tres (3) del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y demás normas concordantes, con la presentación del avalúo respectivo, en el momento de la entrega o apropiación del bien objeto de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte ejecutante proceder con el diligenciamiento del Despacho Comisorio dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5077965c57ac05aa510adfce14e9beecc201656a041ba3f1f41ad1c63d1bbe89**
Documento generado en 28/07/2021 12:40:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>